

**NOTA DE LA SECRETARÍA DEL SUBCOMITÉ DE
COMERCIO PESQUERO DE LA FAO**

SOBRE

**el proyecto de Marco de evaluación para determinar la
conformidad de los planes de ecoetiquetado públicos y
privados con las Directrices de la FAO para el ecoetiquetado
de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura
marina**

Durante la 13.^a reunión del Subcomité de Comercio Pesquero de la FAO, celebrada en febrero de 2012, se examinó el proyecto de Marco de evaluación para determinar la conformidad de los planes de ecoetiquetado públicos y privados con las Directrices de la FAO para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina (en adelante, el marco de evaluación). Este proyecto se fundamentó en las recomendaciones realizadas por una Consulta de expertos de la FAO convocada en 2010 para esbozar un marco de evaluación¹. Como resultado de los debates del Subcomité, “algunos miembros recomendaron que se aprobara el proyecto de marco de evaluación propuesto por la Consulta de expertos, y señalaron que dicho marco podría quedar sujeto a revisión una vez que se adquiriera más experiencia en cuanto a su aplicación, mientras que otros opinaron que el proyecto de marco de evaluación no estaba listo para su aprobación y que un programa piloto sería útil para probar su aplicabilidad”.

El propósito de esta nota es aclarar algunas de las preocupaciones planteadas por varios miembros durante los debates, y se espera que actúe como fundamento cuando los miembros debatan la manera de avanzar en esta importante esfera de trabajo durante el 30.º período de sesiones del Comité de Pesca de la FAO (COFI), previsto para el 6-12 de julio de 2012.

Las preocupaciones planteadas durante la 13.^a reunión del Subcomité de Comercio Pesquero de la FAO se presentan en cursiva y se acompañan de la aclaración de la Secretaría.

Cuestión 1: El marco de evaluación no determina si los principios recogidos en las directrices quedan reflejados en los planes de ecoetiquetado que se están evaluando

Aclaración de la Secretaría: En la sección relativa a los principios de las directrices se describen algunos principios de mayor nivel que son esenciales para todos los planes de ecoetiquetado. Estos principios de mayor nivel se consiguen mediante la aplicación de los requisitos incluidos en las secciones de las directrices relativas a los requisitos mínimos sustantivos y los aspectos de procedimiento e institucionales. En otras palabras, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las secciones relativas a los requisitos mínimos sustantivos y los aspectos de procedimiento e institucionales garantizará que los planes de ecoetiquetado están en consonancia con los principios incluidos en el párrafo 2 de las directrices. Si del proceso de evaluación se deduce que el plan de ecoetiquetado cumple todos los requisitos establecidos en las secciones relativas a los requisitos mínimos sustantivos y los aspectos de procedimiento e institucionales, debería suponerse que el plan también cumple los principios estipulados en las directrices.

Cuestión 2: Resulta difícil determinar si los planes de ecoetiquetado constituyen obstáculos al comercio

Aclaración de la Secretaría: Como se indicó más arriba, en la sección relativa a los principios de las directrices se describen algunos principios de mayor nivel que son esenciales para todos los planes de ecoetiquetado. Uno de ellos es el principio 2.5, según el cual los planes de ecoetiquetado no deben ser discriminatorios, no deben crear obstáculos innecesarios al comercio y deben permitir un comercio y una competencia leales. La conformidad con todos los principios contenidos en las directrices, incluido el principio de que los planes de ecoetiquetado no deben crear obstáculos innecesarios al comercio, se consigue cuando los planes de ecoetiquetado cumplen todos los requisitos establecidos en las secciones relativas a los requisitos mínimos sustantivos y los aspectos de procedimiento e institucionales.

¹ El informe de la Consulta de expertos está disponible en <http://www.fao.org/docrep/015/i2021s/i2021s00.htm>.

Cuestión 3: El número de indicadores resulta preocupante

Aclaración de la Secretaría: El marco de evaluación contiene, efectivamente, un gran número de indicadores, concretamente 149 relativos a las directrices de la pesca marítima y continental y seis relativos únicamente a las directrices de la pesca continental. Los indicadores elaborados por la Consulta de expertos pretenden reflejar los requisitos contenidos en las directrices en su totalidad. No se intentó establecer prioridades entre los requisitos ni consolidarlos. El establecimiento de prioridades entre los indicadores implicaría que algunos requisitos son más importantes que otros. Cuando el COFI aprobó las directrices en 2009, lo hizo en su totalidad. Por consiguiente, el marco de evaluación contiene indicadores para evaluar el cumplimiento de todos los requisitos contenidos en las directrices. Esto resulta especialmente pertinente en relación con la preocupación planteada en la cuestión 1 (el marco de evaluación no tiene en cuenta si los principios recogidos en las directrices quedan reflejados en los planes de ecoetiquetado que se están evaluando). Los planes de ecoetiquetado deben cumplir todos los requisitos contenidos en las secciones sobre los requisitos mínimos sustantivos y los aspectos de procedimiento e institucionales para garantizar que se respetan los principios establecidos en las directrices.

Cuestión 4: A los países en desarrollo les resultará difícil poner en práctica el marco de evaluación

Aclaración de la Secretaría: El principal objetivo del marco de evaluación es determinar la conformidad de los planes de ecoetiquetado con las directrices de la FAO. Esto puede llevarse a cabo de diferentes maneras y para diversos fines. No obstante, los países en desarrollo y el resto de Miembros de la FAO no tienen obligación de aplicar el marco de evaluación. En concreto, la aplicación del marco de evaluación para respaldar las declaraciones de conformidad con las directrices de ecoetiquetado de la FAO será responsabilidad de los propietarios de los planes de ecoetiquetado.

Los siguientes apartados ilustran situaciones en las que se puede utilizar el marco de evaluación:

- El plan de ecoetiquetado X afirma que cumple con las directrices de la FAO pero no hay ningún mecanismo internacionalmente reconocido que demuestre dicha afirmación. Si se aplica el marco de evaluación, podrá determinarse la conformidad del plan de ecoetiquetado X con las directrices de la FAO. La manera más sólida de llevarlo a cabo será la realización de una evaluación independiente por terceros.
- La pesquería A desea certificar que las pesquerías que la componen se gestionan de manera sostenible para satisfacer la demanda de los consumidores. Existen varios planes de ecoetiquetado pero el principal requisito de la pesquería A es que sus pesquerías se certifiquen con arreglo a un plan que esté en conformidad con las directrices de la FAO. Antes de elegir un plan de ecoetiquetado para evaluar sus pesquerías, la pesquería A requiere que los planes de ecoetiquetado existentes se sometan a una evaluación por terceros para evaluar su conformidad con las directrices de la FAO. Posteriormente, la pesquería A podrá elegir un plan de ecoetiquetado que esté en consonancia con las directrices de la FAO.
- El país Y ha elaborado un plan nacional de ecoetiquetado pero quiere asegurarse de que está en conformidad con las directrices de la FAO. Tiene la opción de realizar una autoevaluación empleando el marco de evaluación o, si desea que dicha evaluación sea más sólida, puede someter su plan nacional de ecoetiquetado a una evaluación independiente por terceros empleando el marco de evaluación.

Cuestión 5: *Un único marco de evaluación (para la pesca marina y la pesca continental) podría crear confusión*

Aclaración de la Secretaría: Debido a los múltiples puntos en común existentes entre las directrices de la pesca marina y las directrices de la pesca continental, la Consulta de expertos sugirió que era posible elaborar un único marco de evaluación para ambas directrices (el proyecto de directrices de la pesca de captura continental se diferencia de las directrices para la pesca marina principalmente en las cuestiones de la mejora y el uso de especies introducidas o trasladadas). Las secciones que abordan específicamente la pesca continental están debidamente señaladas en el proyecto de marco de evaluación. Si este método resulta confuso, sería relativamente fácil dividir el marco de evaluación en dos, uno para la pesca continental y otro para la pesca de captura.

Cuestión 6: *se necesita un programa piloto para evaluar el marco de evaluación*

Aclaración de la Secretaría: Sería útil disponer de un programa piloto para evaluar el marco de evaluación. No obstante, esto implicaría la evaluación *de facto* de un plan de ecoetiquetado. Podría ser una tarea costosa y larga. Además, podría no ser coherente con el mandato de la FAOⁱ.

ⁱ En el 28.º período de sesiones del COFI, celebrado en marzo de 2009, el Asesor Jurídico de la FAO informó al Comité de que la FAO, en tanto que organización internacional, había procedido con cautela en la evaluación del cumplimiento de directrices por parte de entidades privadas. En principio, la FAO no puede realizar actividades que puedan plantear riesgos para la Organización y sus Miembros. Más concretamente, si la FAO hubiera de realizar una evaluación de si un plan privado es o no coherente con las directrices, la Organización estaría expuesta a los desafíos de las partes perjudicadas. En la medida en que la FAO goza de inmunidad de toda forma de jurisdicción nacional, podría ser necesario renunciar a la inmunidad, lo cual no deja de ser un paso importante que puede tener consecuencias también importantes. Además, toda posible obligación que derivara de ello, habida cuenta de los mecanismos de financiación de la Organización, tendría que ser asumida por todos los Miembros de la FAO. La FAO no debería ejercer por tanto ninguna forma de control o supervisión respecto de sistemas de certificación específicos que por su naturaleza la expondrían a posibles responsabilidades. Esta posición se ha reiterado en varias ocasiones, incluso en relación con la certificación, por la FAO, de si los Miembros cumplen o no las normas del Codex.